
PROGRAMA ANUAL DE EVALUACION MUNICIPAL 2026

PAEM 2026



Huimanguillo

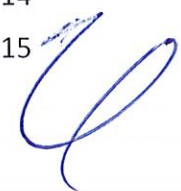
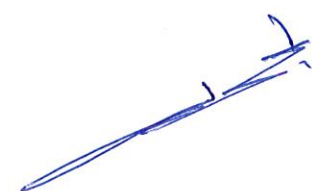
Humanismo que transforma
Gobierno Municipal 2024 - 2027

30 DE MARZO DE 2026
UNIDAD DE EVALUACION DEL DESEMPEÑO MUNICIPAL

Contenido

I. Presentación	1
II. Fundamento legal	2
III. Consideraciones generales	3
Objetivos	4
Glosario	5
IV. Diagnóstico de Nuevos Programas Presupuestarios	6
V. Monitoreo	6
VI. El proceso de Evaluación	7
De la contratación:	7
De la coordinación:	8
Del presupuesto:	9
De la difusión:	9
VII. Evaluación de Programas Presupuestarios	10
VIII. Uso de la Información de Desempeño	11
Información estratégica para la toma de decisiones	11
Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM)	11
IX. Consideraciones Finales	12
X. Cronograma 2026	13
XI. Anexo 1	14
Tipo de Evaluación:	14
A) Fuentes de financiamientos y programas a evaluar	14
XII. Transitorios	15



I. Presentación

El artículo 115 de la Constitución Mexicana otorga a los municipios la libertad en el manejo de su hacienda, ubicándolos como otro orden de gobierno a la par de las entidades federativas y la propia federación, en el artículo 134 de la citada Carta Magna se establece la obligación de la Gestión para Resultados (GpR), a través de la cual se articulan los principios constitucionales de: eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, que aspiran a lograr un ejercicio más transparente del gasto, con una orientación hacia el logro de resultados verificables y tangibles.

Los resultados del ejercicio de dichos recursos serán evaluados adaptando la metodología federal para asegurar la calidad del gasto público local, dar cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental y mejorar los servicios entregados a las y los huimanguillenses.

Bajo el precepto Constitucional el Gobierno del Municipio de Huimanguillo se ha incorporado el Sistema Estatal de Evaluación de Desempeño (SEED) en la Unidad de Evaluación de Desempeño Municipal desde el 2025. Esta unión tiene como fin generar acciones en la construcción de una Gestión para Resultados (GpR), que coadyuve a una cultura de mejora de organización y procedimientos que fortalezcan y consoliden el Presupuesto Basado en Resultados (Pbr) y el Sistema de Evaluación de Desempeño (SED), coordinando las acciones con la Administración Pública Federal y Estatal.

II. Fundamento legal

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 85, fracción 1 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; inciso A y C del Acuerdo por el que se Establecen las Disposiciones Generales del Sistema de Evaluación de Desempeño; 49 párrafo cuarto, fracción V de la Ley de Coordinación Fiscal; artículo 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 76, párrafo décimo tercero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 80 fracción IV de la Ley de Presupuesto y responsabilidad Hacendaria del estado y sus Municipios que establece la obligación para que los Entes Públicos elaboren su Programa Anual de Evaluación (PAE), 16 y 17 de la Ley de Planeación del Estado de Tabasco, y artículos 9, 17 y 18 de los Lineamientos para la Evaluación de los Programas Presupuestarios y Políticas Públicas del Estado de Tabasco.

- **Federal:** Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales (SHCP/CONEVAL).

- **Estatat/Municipal:** Lineamientos para la Evaluación de los Programas Presupuestarios y Políticas Públicas del Estado de Tabasco, Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; Bando de Policía y Gobierno de Huimanguillo; Plan Municipal de Desarrollo (PMD) 2024-2027.

Por lo antes expuesto, en cumplimiento a los artículos 17 y 18 de los Lineamientos para la Evaluación de los Programas Presupuestarios y Políticas Públicas del Estado de Tabasco la Coordinación de Evaluación de Desempeño dependiente de la Dirección de Programación, emite el Programa Anual de Evaluación Municipal (PAEM 2026); con el fin de generar información de desempeño del cumplimiento de los objetivos y ejercicio de los programas sociales que coadyuven a la toma de decisiones y acciones de mejora institucional.

Programa Anual de Evaluación Municipal 2026, del municipio de Huimanguillo, Tabasco.

PAEM 2026

III. Consideraciones generales

El Programa Anual de Evaluación Municipal (PAEM) 2026 de Huimanguillo tiene como objetivo valorar objetivamente el desempeño de los programas presupuestarios del Ayuntamiento, con el fin de corregirlos, adicionarlos, reorientarlos o suspenderlos total o parcialmente.

El Programa Anual de Evaluación, se encuentra alineado a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) en el objetivo 16. Paz, justicia e instituciones sólidas, que tiene como meta en su Agenda 2030, crear instituciones eficaces, responsables e inclusivas a todos los niveles, que rindan cuentas; con el Plan Estatal de Desarrollo 2024-2030, en el eje 9. Austeridad y Rendición de Cuentas para la Transformación acerca del seguimiento y evaluación de los programas y políticas públicas; y, al Plan Municipal de Desarrollo del Ayuntamiento de Huimanguillo 2024-2027, en su eje rector número 8, cuyo título refiere a Rendición de cuentas, transparencia y combate a la corrupción, dando así cumplimiento a su objetivo 8.2. estrategia 8.2.2 y línea de acción 8.2.2.2. Elaborar y publicar el programa anual de evaluación y términos de referencia de los programas presupuestarios del ejercicio próximo anterior, con base en los criterios constitucionales del gasto público: eficacia, eficiencia, economía, honestidad y transparencia. La Unidad de Evaluación de Desempeño (UED), del municipio de Huimanguillo, Tabasco, será la responsable de dar seguimiento a los procesos de Evaluación al Desempeño del 2026, respecto al ejercicio de los programas presupuestarios del ejercicio fiscal 2025.

Objetivos

Generales:

El presente Programa Anual de Evaluación tiene como objetivo general:

- Establecer el marco técnico, normativo y operativo del Programa Anual de Evaluación 2026 para valorar la pertinencia, eficiencia y resultados de los Programas Presupuestarios del Ayuntamiento de Huimanguillo ejecutados en 2025, impulsando así la mejora continua en su diseño y desempeño.

Específicos

- **Definición del Alcance:** Determinar los programas municipales y fondos de financiamiento federal (ejercidos en 2025) que serán sujetos a evaluación, así como el tipo de evaluación aplicable a cada uno según los lineamientos vigentes. 

- **Regulación de la Contratación:** Establecer los requerimientos técnicos y metodológicos que conformarán los Términos de Referencia (TdR) para la contratación de evaluadores externos.
- **Planeación y Monitoreo:** Definir el calendario de trabajo 2026 y las actividades específicas de monitoreo y evaluación que coordinará la Unidad de Evaluación de Desempeño del Ayuntamiento. 
- **Transparencia y Rendición de Cuentas:** Regular los plazos, formas y mecanismos mediante los cuales se transparentarán y difundirán los resultados de las evaluaciones realizadas ante la ciudadanía y los entes fiscalizadores. 



Glosario

Para efectos del presente Programa Anual de Evaluación, se entenderá por:

- a) **AI:** Área involucrada.
- b) **APM:** Administración pública municipal.
- c) **ASM:** Aspectos susceptibles de mejora.
- d) **CEE:** Consejo Estatal de Evaluación.
- e) **CONAC:** Consejo Nacional de Armonización Contable.
- f) **CONEVAL:** Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.
- g) **FEFMPHRT:** Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos en Regiones Terrestres.
- h) **FEFMPHRM:** Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos en Regiones Marítimas.
- i) **FISE:** Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Estatal.
- j) **FISM:** Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal.
- k) **GpR:** Gestión para Resultados.
- l) **LEPPPET:** Lineamientos para la Evaluación de los Programas Presupuestarios y Políticas Públicas del Estado de Tabasco.
- m) **LPE:** Ley de Planeación del Estado.
- n) **LPRHETM:** Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y sus Municipios.
- o) **MIR:** Matriz de Indicadores de Resultados.
- p) **ML:** Marco Lógico.
- q) **ODS:** Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030.
- r) **PAEM:** Programa Anual de Evaluación Municipal.
- s) **PbR:** Presupuesto basado en Resultados.
- t) **PEEDET:** Padrón de Evaluadores Externos de Desempeño del Estado de Tabasco.
- u) **PLED:** Plan Estatal de Desarrollo.
- v) **PMD:** Plan Municipal de Desarrollo, 2024-2027.
- w) **SEED:** Sistema Estatal de Evaluación de Desempeño.
- x) **SFP:** Secretaría de la Función Pública.
- y) **SHCP:** Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- z) **TdR:** Términos de Referencia.
- aa) **UED:** Unidad de Evaluación de Desempeño del Estado.
- bb) **UEDM:** Unidad de Evaluación de Desempeño Municipal.

cc) **UR:** Unidad responsable de los programas presupuestarios evaluados

IV. Diagnóstico de Nuevos Programas Presupuestarios

Programas presupuestarios de nueva creación

Los nuevos Programas presupuestarios que se incluyan dentro del Presupuesto de Egresos del municipio de Huimanguillo, Tabasco durante el ejercicio fiscal 2026, deberán contar con su diagnóstico correspondiente, elaborado por las unidades administrativas responsables de acuerdo a lo establecido en los Lineamientos sobre la Metodología para la Construcción de Matriz Lógica e Indicadores de Desempeño para los Entes Públicos Municipales del Estado de Tabasco.

La UEDM será la responsable de coordinar a las UR el registro de la MIR de los nuevos programas dentro del Sistema Estatal de Evaluación de Desempeño para poder llevar a cabo el monitoreo y evaluación de desempeño de los mismos.

La UEDM enviará al CEE de forma trimestre los expedientes ML-MIR y las MIR de los Programas presupuestarios que se creen durante el ejercicio fiscal 2026.

Programas presupuestarios con cambios sustanciales

Que una vez definidos los programas presupuestarios que tendrán cambios sustanciales durante el ejercicio fiscal 2026, se notificarán por escrito a la UED, para que esta determine lo conducente conforme los Lineamiento emitidos por el CEE.

V. Monitoreo

La UEDM realizará y coordinará las acciones de monitoreo y seguimiento de los Programas presupuestarios con base en la MIR, con el propósito de medir los objetivos y los resultados de los Programas presupuestarios los cuáles serán fundamento para el seguimiento y evaluación de estos: así como para la integración de los informes Trimestrales de avance en el cumplimiento de metas de los Indicadores de desempeño de las MIR, que se integrara en el Informe trimestral de Autoevaluación programática y de la cuenta pública dispuesta en el artículo 81 de la

Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios

- La UEDM solicitará información a las unidades responsables de la ejecución de los programas presupuestarios, para conocer los avances del seguimiento de los indicadores de desempeño y de gestión del ejercicio fiscal 2026.
- La UEDM revisará la alineación de los programas presupuestarios con los objetivos del Plan Municipal de Desarrollo, del Plan Estatal de Desarrollo y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030
- La UEDM coordinará los trabajos de los avances de las evaluaciones a desarrollarse en el ejercicio fiscal 2026.
- La UEDM será la encargada de recibir los documentos e informes finales de las evaluaciones (resultados de la evaluación y resumen ejecutivo).

VI. El proceso de Evaluación

El cumplimiento de las disposiciones normativas aplicables, las decisiones y directrices que al efecto determine la UEDM, constituyen las bases para el desarrollo del proceso de evaluación y, por lo tanto, será de observancia obligatoria para las dependencias de la administración pública municipal de Huimanguillo, por lo que se deben ejecutarse conforme a los presentes lineamientos.

Son sujetos de evaluación los programas municipales ejecutados con Fondos Federales definidos en el presente PAEM y los que determine la UEDM en el ámbito de su respectiva competencia. Así mismo, aquellos programas que el gobierno municipal decidan evaluar por cuenta propia, tanto de forma interna como externa.

Son sujetas a Evaluaciones Externas Obligatorias los Recursos Federalizados (Ramo 33) Para cumplir con la normatividad federal de la SHCP y evitar observaciones de la ASF. Estas deben ser realizadas por un tercero independiente (Universidad o Despacho).

De la contratación:

Los procedimientos de contratación para la evaluación a que se refiere este documento, se sujetarán a las disposiciones en materia servicios profesionales de acuerdo a la normatividad aplicable.

La selección de las entidades evaluadoras externas se deberá ejecutar sujetándose a los artículos 9 y 11 de los Lineamientos Generales para la Evaluación de Desempeño de los Programas Presupuestarios del Estado de Tabasco, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco el 14 de abril del 2021.

En tal virtud de acuerdo a lo que establece el artículo 80 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y sus Municipios (LPRHETM), el proceso de evaluación de desempeño se realizará por entes externos ajenos a la Administración Pública Municipal, provenientes de la iniciativa privada, pudiendo participar personas físicas o morales, del ámbito estatal, nacional e internacional, deberán estar conformadas por un grupo de trabajo multidisciplinario para efectos de la realización de la evaluación, debiendo contar con la experiencia suficiente comprobable en las ramas de los programas sujetos de evaluación. (E)

El Ente evaluador será elegido del Padrón de Evaluadores del Estado de Tabasco y deberá contar con Cédula del Padrón de Evaluadores Externos de Desempeño del Estado de Tabasco vigente o del país.

En los Términos de Referencia deberán de asentarse con detalle y especificidad los criterios de elegibilidad para la selección de la instancia evaluadora.

En los actos de contratación de la adjudicación del servicio le corresponderá dicho proceso a la Dirección de Administración de este Ayuntamiento, para su legalidad correspondiente.

De la coordinación:

La UEDM será la responsable del proceso de contratación de estas evaluaciones, y tendrá las siguientes responsabilidades:

- a) Definir los criterios de selección y contratación del evaluador externo, en observancia de las disposiciones normativas aplicables en materia de evaluaciones, y de contratación de servicios.
- b) Dará seguimiento al proceso de contratación de la presente Evaluación de Desempeño apegándose a la normatividad vigente en materia de contratación.
- c) Coordinará la totalidad de evaluaciones externas que se realicen y dará seguimiento al proceso de asignación, elaboración y entrega final de los productos.

- d) Será la responsable de desarrollar y aprobar los Términos de Referencia (TdR) que en sesión le presente a las áreas involucradas de los programas a evaluar, que prevé el presente programa, mismos que deben contener la conceptualización, bases y procedimientos conforme a los que se desarrollarán en la Evaluación de Desempeño, debiendo publicarlos y estar disponibles en la página de internet del municipio. ✓
- e) Solicitar a la UR la información necesaria para realizar la evaluación.
- f) La UEDM en conjunto con la Unidad Responsable del programa dará seguimiento a la implementación de las recomendaciones derivadas de las evaluaciones, solamente de aquellas que se consideren sustantivas para el mejor desempeño del recurso.
- g) Asimismo, supervisará el seguimiento de las acciones de transparencia presupuestaria que muestre el trabajo y resultados alcanzados por los programas presupuestarios. (E)
- h) La UEDM en conjunto con la UR vinculará el resultado de las evaluaciones a los planes y programas a desarrollar por la presente administración municipal, con el objeto de mejorar las capacidades, el desempeño y la ejecución de los programas presupuestarios.

Del presupuesto:

Las evaluaciones externas que se realicen a los programas presupuestarios del Ayuntamiento ejecutados con Fondos Federales, se harán con cargo al Presupuesto de Egresos vigente de la Administración Pública Municipal, sujetas a la disponibilidad presupuestaria de la unidad administrativa responsable, conforme al mecanismo de pago que se establezcan en los términos de las disposiciones aplicables, con excepción de los casos en dónde la UEDM lo determine, de acuerdo con su competencia. ✓

La realización de las evaluaciones contenidas en el PAEM 2026, estará sujeta a la disponibilidad presupuestaria de la administración municipal, así como a la vigilancia de estos. (E)

De la difusión:

La UEDM será la encargada de publicar los documentos con respecto a la evaluación realizada a más tardar a los 30 días naturales posteriores a su conclusión.

VII. Evaluación de Programas Presupuestarios

Para garantizar la eficacia de las evaluaciones orientadas a resultados, el Sistema de Evaluación de Desempeño del Estado, en los Lineamientos para la Evaluación de los Programas Presupuestación y Políticas Públicas del Estado de Tabasco, en el artículo 9, fracción I, especifican los tipos de evaluación que se aplicaran a los programas presupuestarios Estatales y Municipales: ✓

Evaluación complementaria: Son de aplicación opcional de acuerdo con las necesidades e intereses de las dependencias y entidades con el fin de mejorar su gestión y obtener evidencia adicional sobre su desempeño

Evaluación de Consistencia y Resultados. - La evaluación que analiza la capacidad institucional, organizacional y de gestión de un programa. Esta evaluación puede efectuarse a partir de los dos años de la creación de un programa. (E)

Evaluación de Diseño. - Análisis mediante trabajo de gabinete y apoyado en información proporcionada por el programa, la dependencia o entidad, acerca del diseño del mismo, Lo anterior, con el fin de que las recomendaciones de este análisis puedan retroalimentar el diseño y la gestión del programa evaluado.

Evaluación específica: Son aquellas que se realizan con trabajo de gabinete y/o de campo. No están comprendidas de dentro de los lineamientos generales para la evaluación de los programas federales de la administración pública.

Evaluación Específica de Desempeño. - Muestra el avance en el cumplimiento de los objetivos y metas de los programas, que permite conocer los resultados de la aplicación de los recursos públicos presupuestarios y sirve para la toma de decisiones, emitiendo un resumen de los principales aspectos que los ejecutivos deben considerar para tomar decisiones en miras a mejorar el desempeño en la implementación de la política o fondo evaluado. (A) (E)

Evaluación de Impacto. - Al estudio realizado a las políticas con el propósito de conocer el grado de cambio en las condiciones sociales a partir de la implementación de la política de que se trate, mostrando con método y sustento los impactos directos en la sociedad a partir de la intervención derivada de la política evaluada.

Evaluación de proceso: Es la evaluación que analiza mediante trabajo de campo si

el programa lleva a cabo sus procesos operativos de manera eficaz y eficiente y si contribuye al mejoramiento de la gestión. En estas evaluaciones se detectan, las fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas del marco normativo, estructura y funcionamiento de los programas, aportando elementos que para determinar estrategias que incremente la efectividad operativa y enriquezcan el diseño del programa.

En cuanto a las **Evaluaciones Estratégicas**, son evaluaciones que se aplican a un programa o conjunto de programas en torno a las estrategias, políticas e instituciones.

VIII. Uso de la Información de Desempeño

Información estratégica para la toma de decisiones

Con el propósito de promover el uso de la información que se genere derivado de las evaluaciones incluidas en el PAEM 2026, en los términos del artículo 81 último párrafo de la LPRHETM, la UEDM integrará los principales hallazgos y recomendaciones generados en el marco del PAEM 2026, para ser considerados en los procesos de programación y presupuestación de futuros ejercicios fiscales, la información resultado de la evaluación, serán entregadas a las áreas responsables de los programas a evaluar, para el desarrollo de los Planes de trabajo de los Aspectos Susceptibles de Mejoras (ASM).

Así también, enterar de los resultados de la evaluación de desempeño en el Sistema Seguimiento de los Recursos Federales Transferidos de la SHCP, al Órgano Superior de Fiscalización del Estado en la Autoevaluación y la Cuenta Pública y al Consejo estatal de Evaluación de Desempeño (SEED).

Las unidades responsables elaboraran los documentos de trabajos e institucionales y los enviaran a la UEDM para ser publicados en las páginas oficiales del Ayuntamiento Municipal y del SEED.

Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM)

La UEDM dará seguimiento hasta su conclusión a los Aspectos Susceptibles

de Mejoras derivados del trabajo, para su implementación, seguimiento y rendición de cuentas.

Con el propósito de promover la mejora continua de los programas presupuestarios a cargo de las dependencias y entidades de este Ayuntamiento, se deberá elaborar el Plan de Trabajo para la implementación de los aspectos Susceptibles de Mejora que deriven de las recomendaciones de las evaluaciones establecidas en este Programa Anual de Evaluación.

La Unidad de Evaluación de Desempeño integrará información proporcionada por la UR relativa a los Aspectos Susceptibles de Mejora y la incorporará en los informes correspondiente en los términos de las disposiciones aplicables, para su entrega a las dependencias requirentes y su publicación en el Portal del Ayuntamiento

IX. Consideraciones Finales

La evaluación realizada a través del programa Anual de Evaluación 2026, concluirá una vez se hayan entregado todos los documentos descritos establecidos en los Términos de Referencia (TdR).

Con el propósito de realizar un adecuado seguimiento al cumplimiento del PAEM 2026 y de las evaluaciones de desempeño que en él se establecen, será la UEDM la responsable de observar la calidad y cumplimiento de las mismas.

La UEDM coordinará la elaboración y entrega final del producto.

La UEDM será la responsable de cuidar que las evaluaciones de desempeño aquí definidas se lleven a cabo, pudiendo incorporar otras que por su relevancia sean necesarias.

De conformidad con las unidades responsables, se integrará la información relativa al avance de cumplimiento de metas, a los resultados evaluaciones y seguimiento de compromisos de mejora.

En todos los actos a realizar de la presente evaluación, se tendrá la intervención de las unidades responsables Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, además de la Dirección de Finanzas, la Dirección de Asuntos Jurídicos y la Contraloría Municipal para su legalidad correspondiente.

X. Cronograma 2026 ¹**Actividades**

Marzo	
1	Publicación del Programa Anual de Evaluación Municipal (PAEM 2026), en el portal del Ayuntamiento
Abril	
2	Emisión y publicación de los Términos de Referencia (TdR).
Junio -Julio	
3	Contratación de evaluadores externos para el programa presupuestario del
4	Ramo 33. Inicio de los trabajos de Evaluación de Desempeño del programa presupuestario previsto, presentación del equipo y metodología de trabajo por parte del evaluador a los integrantes de la UEDM y titulares de las áreas administrativas responsables de la ejecución de los programas elegidos, cumpliendo con los TdR.
Septiembre-Octubre	
5	Entrega del Informe parcial de la Evaluación
6	Entrega del Informe final de los resultados de la Evaluación.
7	Verificación de cumplimiento de los Términos de Referencia (TdR), revisión de resultados y aprobación de los productos.
Noviembre	
8	Publicación de los resultados de la evaluación a través de la página oficial del Ayuntamiento.
9	Envío de resultados de evaluaciones a Secretaría Técnica del CEE, Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT) y Órgano superior de Fiscalización del Estado.
Diciembre	
10	Firma de los documentos de Posición Institucional y el Plan de Trabajo de los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) para el ejercicio fiscal 2026.

¹ Esta información es susceptible a cambios.

XI. Anexo 1

Tipo de Evaluación:

A) Fuentes de financiamientos y programas a evaluar

Programas a evaluar:

✓ **K038. Infraestructura recreativa, educativa y de salud**

Unidades responsables de los programas:

✓ **Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales**

Tipo de evaluación:

✓ **Evaluación de Diseño**

Fuentes de financiamiento a evaluar:

✓ **Fondo Ramo 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios**

Año a evaluar:

✓ **2025**

(E)
C

*

20

XII. Transitorios

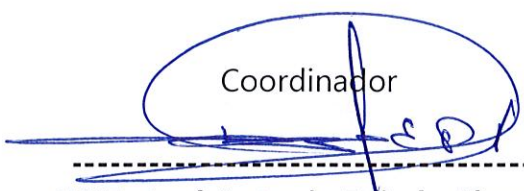
Primero. El presente Programa Anual de Evaluación 2026, entrará en vigor a partir del día de su publicación.

Así fue acordado, por la Coordinación de Planeación y Evaluación de Desempeño, a los 30 días del mes de marzo de 2026.

A continuación, firman los involucrados en el proceso de Evaluación de Desempeño para el ejercicio 2026, del municipio de Huimanguillo, Tabasco.

Por la Unidad de Evaluación de Desempeño

Coordinador



MVZ. José Antonio Tejeda Jácome
Director de Programación

Secretario Ejecutivo



L.A. Esmeralda de los Santos López
Coordinadora de Planeación y
Evaluación de Desempeño
Dirección de Programación

Primer Vocal



Mtro. Silvano Arturo Colunga Ramon
Director de Finanzas

Segundo Vocal



Lic. Olga Barrueta Cervera
Contralor Municipal

Tercer Vocal



M.D. Manases de la Cruz Méndez
Director de Asuntos Jurídicos